

33026

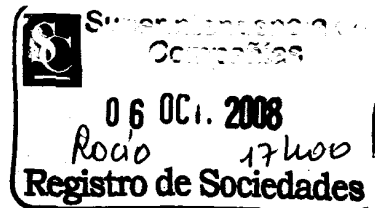
07 OCT 2008

ESCANEAR

Oficio N° 001- 2008 CAI

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



Presente:

Olivia Quispe
Rocio

En la Junta General Extraordinaria y Universal de socias de la Compañía SKYTOURS CIA. LTDA., celebrada el día martes 27 de mayo del 2008, de forma unánime consintieron a la señora INES MARGARITA PEÑAHERRERA y a la señorita HELEN FABIOLA PEÑAHERRERA, ceder todas sus participaciones que mantenían en la Compañía a favor de la señorita VERONICA LORENA SOSA CARRERA.

Atentamente.

Union registrada
07/10/2008

Cristina Anabel Iza Flores

Gerente General

SKYTOURS CIA. LTDA..

2503-183 .

1419
F.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (4419)

2 CONTRATO:

3 CESION DE PARTICIPACIONES

4 OTORGANTES:

5	6 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	7 <u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	8 <u>CALIDAD</u>
9	10 PEÑAHERRERA ERAZO INES MARGARITA	11 CC.170412400-5	12 CEDENTE
13	14 SALAZAR PORTILLA JOSE VICENTE	15 CC.170361069-9	16 CEDENTE
17	18 PEÑAHERRERA ERAZO HELEN FABIOLA	19 CC.170661528-1	20 CEDENTE
21	22 SOSA CARRERA VERONICA LORENA	23 CC.171347832-7	24 CESIONARIA

25 OBJETO:

26 200 PARTICIPACIONES DE SKYTOURS CIA. LTDA.

27 CUANTIA: USD \$.200,00

28 DI 3 COPIAS **W.G.P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges señora **INES MARGARITA PEÑAHERRERA ERAZO** y señor **JOSE VICENTE SALAZAR PORTILLA**, casados, por sus propios derechos; la señorita **HELEN FABIOLA PEÑAHERRERA ERAZO**, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señorita **VERONICA LORENA SOSA CARRERA**, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad de ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

1 legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes
2 de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de
3 identidad; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y
4 resultados de esta escritura a la que proceden libre y
5 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
6 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor
7 literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
8 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
9 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** contenida en las siguientes
10 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento y
11 suscripción de este contrato de cesión de participaciones, con
12 el consentimiento expreso que manifiestan, comparecen: **EN**
13 **CALIDAD DE CEDENTES: INES MARGARITA**
14 **PEÑAHERRERA ERAZO** junto con su cónyuge el señor
15 **JOSE VICENTE SALAZAR PORTILLA, HELEN FABIOLA**
16 **PEÑAHERRERA ERAZO** y **EN CALIDAD DE CESIONARIA:**
17 **VERONICA LORENA SOSA CARRERA.** Los comparecientes
18 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casada la primera
19 y solteras las dos últimas, capaces para contratar y obligarse,
20 reúnen los requisitos y condiciones necesarios para celebrar el
21 presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DOS PUNTO**
22 **UNO.** Por escritura que autorizó el Notario Séptimo del cantón
23 Quito Doctor Luís Vargas Hinostroza el diecinueve de Abril del
24 dos mil siete y que figura inscrita en el Registro Mercantil de
25 Quito el doce de mayo del dos mil ocho, tomo ciento treinta y
26 nueve, folio mil cuatrocientos treinta y uno, con un capital de
27 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
28 dividido en participaciones de un valor de un dólar cada una, se



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada
2 denominada SKYTOURS COMPAÑÍA LIMITADA, en la cual la
3 señorita HELEN FABIOLA PEÑAHERRERA ERAZO en su
4 calidad de socia tiene ciento noventa y ocho participaciones de
5 un dólar cada una; la señora INES MARGARITA
6 PEÑAHERRERA ERAZO tiene dos participaciones de un dólar
7 cada una y la señorita Anabel Cristina Iza Flores, doscientas
8 participaciones de un dólar cada una. **DOS PUNTO DOS.**
9 Conforme la certificación que se agrega como documento
10 habilitante, los Socios de la compañía SKYTOURS COMPAÑÍA
11 LIMITADA, en junta general extraordinaria llevada a cabo el
12 veinte y siete de mayo del dos mil ocho de manera unánime
13 consintió a la señorita HELEN FABIOLA PEÑAHERRERA
14 ERAZO y a la señora INES MARGARITA PEÑAHERRERA
15 ERAZO ceder sus participaciones sociales. **DOS PUNTO**
16 **TRES.** Los cedentes declaran que no existen disposiciones
17 estatutarias, resoluciones de Junta General o pactos privados
18 no cumplidos que impidan la libre transmisión de las
19 participaciones, así como declara que no existe controversia
20 judicial o de otra índole, por tanto manifiestan que sus
21 participaciones se hallan libres de cargas, garantías y
22 compromisos. **DOS PUNTO CUATRO.** Declaran los cedentes
23 que sus cuotas sociales no tienen deudas contra la sociedad, ni
24 obligación o crédito que se pueda ejercer contra las utilidades o
25 dividendos. **TERCERA: CESION.-** Las partes, en mérito de los
26 antecedentes, títulos y derechos invocados estipulan que la
27 señorita HELEN FABIOLA PEÑAHERRERA y la señora INES
28 MARGARITA PEÑAHERRERA junto con su cónyuge el señor

1 JOSE SALAZAR ceden a la señorita VERONICA LORENA
2 SOSA CARRERA, todas sus participaciones en la compañía
3 SKYTOURS COMPAÑÍA LIMITADA, que la cesionaria acepta.
4 El capital social de la Compañía queda integrado de la
5 siguiente manera: -----

6 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO
7	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
8 CRISTINA IZA FLORES	200	200	200
9 VERONICA SOSA C.	200	200	200
10 TOTAL	400	400	400

11 **CUARTA: PRECIO. CUATRO PUNTO UNO.** El precio total y
12 convenido por las participaciones es su valor nominal, esto es
13 de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América
14 que las partes estiman justo, sin que en lo posterior haya lugar
15 a incrementos o descuentos del precio hoy fijado. **CUATRO**
16 **PUNTO DOS.** La cesionaria en esta oportunidad paga a los
17 cedentes el valor de las participaciones de contado y en
18 efectivo. Los cedentes declaran recibir dicho precio a su
19 satisfacción sirviendo este instrumento como carta de pago.

20 **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos de este contrato, tales como
21 escrituración, honorarios, marginaciones, etc., son de cuenta
22 de la cesionaria. **SEXTA: AUTORIZACION.-** Para cumplir con
23 los requisitos de ley la presente cesión se deberá anotar en el
24 libro de participaciones y socios de la compañía, en la escritura
25 pública matriz de la constitución de la compañía y en el
26 Registro Mercantil del cantón Quito, para el efecto los cedentes
27 facultan irrevocablemente a la cesionaria para que le
28 represente y realice tales actos por si o por delegada persona.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



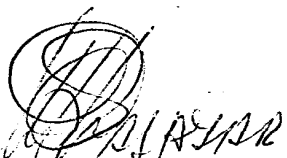
1 **SÉPTIMA: JURISDICCION.-** En caso de controversia
2 los contratantes renuncian fueros, domicilios y veedades
3 acuerdan someterse al juicio verbal sumario o ejecutivo a
4 elección de la parte actora, y a los jueces competentes de la
5 ciudad de Quito. **OCTAVA: ACEPTACION.-** Los contratantes
6 declaran que se reconocen mutuamente buena fe y que
7 aceptan el total contenido del presente contrato por estar
8 otorgado en seguridad y beneficio de sus correspondientes
9 intereses; dejando constancia que las estipulaciones de este
10 contrato han sido dictadas en mutuo acuerdo. Agregue usted
11 señor Notario las cláusulas de estilo para la plena validez y
12 existencia jurídica de este contrato." **HASTA AQUÍ LA**
13 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con
14 todo el valor legal y está firmada por el Doctor Darío Portero,
15 Abogado con matrícula profesional número seis mil seiscientos
16 sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.- Para la
17 celebración de la presente escritura, se observaron todos los
18 preceptos legales del caso y leída que les fue a los
19 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada
20 una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad
21 de acto, de todo lo cual doy fe.-

23

24

25

26


SRA. INÉS MARGARITA PEÑAHERRERA ERAZO

27

C.C. 170412400-5

C.V. 192-0245

28

SIGUEN FIR...

1 ...MAS DE LOS COMPARECIENTES.

2

3

4

5

6 **SR. JOSE VICENTE SALAZAR PORTILLA**

7 **C.C.** 170361064-9 **C.V.** 106-0127

8

9

10

11

12 **SRTA. HELEN FABIOLA PEÑAHERRERA ERAZO**

13 **C.C.** 170661528-1 **C.V.** 015-0334

14

15

16

17

18 **SRTA. VERONICA LORENA SOSA CARRERA**

19 **C.C.** 171347832-7 **C.V.** 107-0073

20

21

22

23

24

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

25

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

26

27

28

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LAS
SOCIAS DE LA COMPAÑÍA SKYTOURS CIA. LTDA. REALIZADA EL DÍA
MARTES VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL 2008.**



En Quito a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil ocho en la sede de la compañía SKYTOURS CIA. LTDA., ubicado en las calles Reina Victoria y Torres de Almagro, siendo las 19h05, con la presencia de HELEN FABIOLA PEÑAHERRERA ERAZO, INES MARGARITA PEÑAHERRERA ERAZO Y ANABEL CRISTINA IZA FLORES, quienes firmamos el contrato de Constitución de SKYTOURS CIA. LTDA., otorgada el 19 de abril del dos mil siete ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de mayo del 2008; y actúa como secretaria ad-hoc la Ab. Nancy Pazmiño se da inicio a la sesión con el único punto a tratar:

- 1.- Autorización para la Transferencia de Participaciones de las socias MARGARITA PEÑAHERRERA y HELEN FABIOLA PEÑAHERRERA.
- 2.- Elección del Presidente de la Compañía.

Preside la junta la señorita Cristina Iza y actúa como secretaria la Ab. Nancy Pazmiño T. Aprobado el orden del día, constatado el quórum legal, se da por constituida la Junta General Universal y pide se pase a tratar los puntos del orden del día.

PUNTO UNO: Autorizar a las socias INES MARGARITA PEÑAHERRERA ERAZO y HELEN FABIOLA PEÑAHERRERA ERAZO, ceder las participaciones que tienen en la Compañía.

La presidenta somete a consideración de la junta el primer punto del orden del día y explica que la señora Margarita Peñaherrera y la señorita Helen Peñaherrera han manifestado su interés de ceder todas sus participaciones que tienen en la Compañía, por lo que solicita el consentimiento de la junta para proceder con la operación, invitando a los socios para ejercer el derecho de preferencia.

Los socios expresan que no desean adquirir tales participaciones y de manera unánime autorizan a la señora Inés Margarita Peñaherrera y a la señorita Helen Fabiola Peñaherrera para que cedan todas sus participaciones a la señorita Verónica Lorena Sosa Carrera; disponiendo a la representante legal de la compañía, extienda la certificación que servirá como habilitante para la escritura pública.

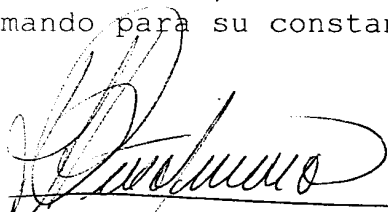
PUNTO DOS: Elección del Presidente de la Compañía.

Acto seguido la señora Margarita Peñaherrera mociona a la señorita Verónica Lorena Sosa Carrera para que ocupe el cargo de PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA, moción que es apoyada,

sometida a votación y aceptada por unanimidad al ser la única candidata propuesta.

La Junta General dispone que por Secretaría se emita el respectivo nombramiento para que se inscriba en el Registro Mercantil.

No habiendo más puntos que tratar, la señorita Cristina Iza, que preside la junta concede un momento de receso para redactar el acta. Reinstalada la sesión, contando con la presencia de las personas con que se inició, se dio lectura en voz alta de esta acta, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las 20h30, firmando para su constancia todos los asistentes



HELEN FABIOLA PEÑAHERRERA ERAZO
ERAZO



INÉS MARGARITA PEÑAHERRERA



ANABEL CRISTINA IZA FLORES



AB. NANCY PAZMINO
Secretaria ad-hoc





SKYTOURS COMPAÑÍA LIMITADA

CERTIFICACION

Quito 5 de junio del 2008

Cristina Anabel Iza Flores, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, certifica que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de socias de la Compañía SKYTOURS CIA. LTDA, celebrada el día martes 27 de mayo del 2008, de forma unánime consintieron a la señora INES MARGARITA PEÑAHERRERA y a la señorita HELEN FABIOLA PEÑAHERRERA, ceder todas sus participaciones que mantenían en la Compañía a favor de la señorita VERÓNICA LORENA SOSA CARRERA.

Atentamente.

Cristina Anabel Iza Flores

Gerente General

SKYTOURS CIA. LTDA.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE SKYTOURS CIA. LTDA.** que otorga la señora **INES MARGARITA PEÑAHERRERA ERAZO Y OTROS** a favor de la señorita **VERONICA LORENA SOSA CARRERA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Firma manuscrita]

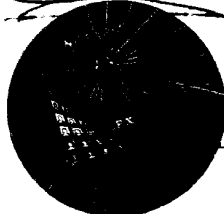
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía SKYTOURS CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha diecinueve de abril del año dos mil siete, tome nota de la presente Cesión de Participaciones.- sellada y firmada en Quito, diez y siete de septiembre del año dos mil ocho.

[Firma manuscrita]
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1431 del REGISTRO MERCANTIL de doce de mayo del dos mil ocho, a fs 1335, tomo 139, correspondiente a la compañía "SKYTOURS CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinticinco de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

